



MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION
18 OCT 2011
TOTALMENTE TRAMITADO

N° int.: 2703313

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
AL PAÍS A EXTRANJERO QUE
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 48963

SANTIAGO, 24 JUN 2011

VISTOS: estos antecedentes, y HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION
14 NOV 2011
TOTALMENTE TRAMITADO

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCION EXENTA N°2742 DEL 11.09.2000 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, Y SEGURIDAD PÚBLICA, se prohibió el ingreso al país al extranjero don Octavio MAMANI CUTIPA de nacionalidad PERUANA, por infracción al artículo 9° del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) La solicitud de reconsideración adjunta al Oficio N°2907, de fecha 04 de marzo de 2011, del Ministerio de Relaciones Exteriores; c) Que, de acuerdo con lo con lo informado por Policía Internacional, el recurrente no registra antecedentes policiales ni judiciales de carácter negativo; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCION EXENTA N°2742 DEL 11.09.2000 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Octavio MAMANI CUTIPA, de nacionalidad peruana, DNI N° 40534417.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



[2239] 10/06/2011
CDH/RQM/CF

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.



CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION